



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES

SUBDIRECCIÓN PARA LA INDUSTRIA DE COMUNICACIONES

Procedimiento de Selección Objetiva Número 002 de 2013 para otorgar permisos para el uso del espectro radioeléctrico, en la banda de **SHF en el rango de 12 GHz a 27.5 GHz.**

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

RESOLUCIONES 2118 DE 2011, 1588 DE 2012 Y 2847 DE 2013.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante Resolución 2847 de 2013, dio apertura al “Procedimiento de Selección Objetiva Número 002 de 2013 para otorgar permisos para el uso del espectro radioeléctrico, en la banda de SHF en el rango de 12 GHz a 27.5 GHz.

En cumplimiento del artículo 9° de la Resolución 2118 de 2011, y del artículo 5° de la Resolución 2847 de 2013, se realizó la verificación de cada uno de los documentos aportados con la solicitud, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 3° y 13° de la Resolución 2847 de 2013.

Se recibieron y evaluaron las siguientes solicitudes.

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PROPUESTAS RECIBIDAS
1	AVANTEL SAS
2	COLOMBIA MOVIL SA
3	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA
4	COMUNICACION CELULAR SA COMCEL SA
5	DIRECTV COLOMBIA LTDA
6	ENERCOM SA
7	INTERNEXA SA
8	LEVEL 3 COLOMBIA
9	MEDIA COMMERCE PARTNERS



No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PROPUESTAS RECIBIDAS
10	METROTEL REDES SA
11	TELEMATICA LTDA
12	UNE EPM

Luego de las evaluaciones se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: EVALUADAS COMO CUMPLE
1	AVANTEL SAS
2	COMUNICACION CELULAR SA COMCEL SA
3	COLOMBIA MOVIL SA
4	DIRECTV COLOMBIA LTDA
5	ENERCOM SA
6	INTERNEXA SA
7	LEVEL 3 COLOMBIA
8	MEDIA COMMERCE PARTNERS
9	TELEMATICA LTDA
10	UNE EPM

Propuestas evaluadas como **NO CUMPLE**, por lo tanto fueron Rechazados.

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: EVALUADAS COMO NO CUMPLE RECHAZADAS
1	METROTEL REDES SA

Desistimiento

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DESISTIMIENTO
1	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA

El presente **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN** se publica hoy 24 de Septiembre de 2013 en la página web www.mintic.gov.co, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3° de la Resolución 663 de 2013.

Al momento de expedir el respectivo acto Administrativo los solicitantes deben tener la Inscripción o Incorporación al **Registro TIC**, deberán hacerlo a través del portal web: www.mintic.gov.co

Proyectó: Karin Yineth Ballén Z.
Revisó: Luz Mery Gallego Díaz.